



IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
Cerro Sombrero - Tierra del Fuego.
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Cerro Sombrero, 14 de junio de 2012

NUM 427 / (Sección "B")

VISTOS :

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) Decreto Municipal N° 072 de fecha 11-02-2011, que designa 2ª. Subrogancia de Alcalde.
- 6) Decreto Municipal N° 284 de fecha 24-04-2012, que designa subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contar con ropa de trabajo para el personal Auxiliar, Áreas Verdes y Maestranza Municipal.
- 2) El Decreto Municipal N° 308 de fecha 03-05-2012, que aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas Licitación 3866-30-L112.
- 3) Se presentaron 6 oferentes.
- 4) se adjudica Licitación dado que el oferente cumple con lo solicitado en la Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación.

DECRETO

1º ADJUDICASE la adquisición de vestuario de trabajo para personal auxiliar, aéreas verdes y maestranza municipal de la Il. Municipalidad de Primavera a COMERCIAL ARANCIBIA TAGLE Y COMPAÑÍA LIMITADA RUT 78.027.540-5 , por un monto total de \$157.157 (ciento cincuenta y siete mil ciento cincuenta pesos) IVA incluido, Licitación Pública 3866-30-L112, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


JUAN BARRIA PERALTA
Secretario Municipal (S)




CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde Subrogante